

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD Y ANTEPROYECTO DE LA RED DE METRO DE ZARAGOZA- FASE 1”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos del Servicio de "REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD Y ANTEPROYECTO DE LA RED DE METRO DE ZARAGOZA- FASE 1", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:

74200000-1"Servicios de consultoría en arquitectura, ingeniería, construcción y servicios técnicos conexos".

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 127 apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen local, el órgano de contratación es el Sr. Consejero del Area de Hacienda, Economía y Régimen Interior.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: [www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)

**d) Presupuesto por contrata.**

El tipo de licitación es de 862.068,97€; al que habrá de adicionarse la cantidad de 137.931,03 € en concepto de IVA , lo que supone un total de 1.000.000,00 €.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria HYE/51171/22760 "ESTUDIO INFORMATIVO Y ANTEPROYECTO RED DE METRO" con la siguiente distribución del gasto:

2008.....	700.000,00€
2009.....	300.000,00€

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.

**e) Fórmula de revisión de precios.**

No procede.

**f) Duración del contrato.**

La duración del contrato será de 18 meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de ocho meses, para posibilitar que el Consultor mantenga la asistencia durante el proceso de información pública del Estudio de viabilidad y Anteproyecto.

**g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

25.862,07 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

**h) Oferta económica (Sobre A).**

Los licitadores deberán presentar oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I al presente Pliego.

**i) Documentación administrativa (Sobre B).**

Junto la documentación en la cláusula séptima del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares tipo, deberá aportarse:

**Justificación de la solvencia económica y financiera:** mediante informe de una entidad financiera.

**Justificación de la solvencia técnica:** mediante justificación de haber realizado en los últimos tres años al menos dos trabajos similares, relacionados con planificación, anteproyectos o proyectos, de ferrocarriles metropolitanos o metros ligeros

El equipo de trabajo deberá contar con:

1 Ingeniero de Caminos, con 15 años de experiencia en gestión de planificación de infraestructuras ferroviarias urbanas, como coordinador del trabajo.

1 Ingeniero de Caminos, con 15 años de experiencia en geotecnia.

1 Ingeniero de Caminos, con 15 años de experiencia en estudios de demanda.

1 Ingeniero Industrial, con 15 años de experiencia en material móvil e instalaciones.

1 licenciado en Ciencias Económicas, con 10 años de experiencia en estudios financieros de infraestructuras de transporte.

1 Arquitecto, con 10 años de experiencia en integración urbana de sistemas de transporte.

Se incluirá el "Currículum Vitae" del equipo de trabajo anteriormente expuesto, así como de los colaboradores adicionales que se ofrezcan para la realización del trabajo objeto del concurso.

Deberá indicarse la relación de los miembros del equipo de trabajo con la empresa licitadora, aportando en el caso de los profesionales independientes compromiso de colaboración.

**j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).**

OFERTA TÉCNICA: deberá contener la siguiente documentación:

- *Memoria técnica:* Tendrá una extensión máxima de 20 hojas, y deberá distinguirse:

Descripción con detalle y concreción de los objetivos planteados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se prestará especial atención a la presentación de una secuencia coherente y lógica de las diferentes etapas de la asistencia para la consecución de los objetivos planteados.

Estudio de demanda.- Se valorará la descripción del proceso de elaboración de los trabajos de campo, análisis de la información existente, elaboración de matrices y definición de los distintos escenarios.

- *Programa de Trabajo:* el Consultor deberá presentar un Plan de Trabajo coherente, que considere una permanente participación de la Dirección técnica del estudio. El plan de trabajo debe establecer la fecha de entrega de los diferentes informes intermedios de avance del trabajo que considere pertinentes.

**k) Criterios de valoración.**

En la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta los criterios:

A. Oferta técnica: hasta un máximo de **70 puntos**.

A.1. Memoria técnica: hasta un máximo de 50 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Descripción con detalle y concreción de los objetivos planteados en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 20 puntos  
Estudio de demanda: 30 puntos

A.2. Programa de trabajo: hasta un máximo de 20 puntos.

B. Oferta económica: hasta un máximo de **30 puntos**.

La puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (30 \times O_{\min})/O_i$$

siendo,  $P_i$  la puntuación obtenida por la oferta  $i$ ,  $O_i$  la oferta económica del licitante y  $O_{\min}$  la oferta más económica de las presentadas.

#### **l) Porcentaje para presumir las bajas como temeraria.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el art. 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se á, en , como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

#### **m) Seguros**

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un **seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

Responsabilidad Civil de Explotación.  
Responsabilidad Civil Patronal.  
Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos

Los límites de indemnización, deberán ser como mínimo los indicados a continuación:

<u>Precio de Licitación</u>	<u>Límite de Indemnización</u>
Hasta 3.000.000 €	900.000 €

(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

**n) Posibilidad de ofertar variantes.**

No se admiten variantes.

**ñ) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si

**o) Forma de pago.**

El trabajo se abonará en certificaciones trimestrales en función del grado de avance del mismo y de acuerdo al desglose del presupuesto ofertado en base a las distintas fases.

**p) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**q) Otras informaciones.**

Para la realización de los trabajos, el adjudicatario deberá disponer de una oficina en la ciudad de Zaragoza, en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción que concierna a los trabajos objeto del Contrato.

Asimismo, el adjudicatario deberá disponer de material y personal auxiliar necesario para la correcta ejecución de los trabajos (medios informáticos, delineación, mecanografía y reproducción).

I.C. de Zaragoza, a 3 de julio de 2008.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.  
OBRAS

Fdo: Ana Budría Escudero.  
Casamayor.

CONTRATACIÓN DE

Fdo: Carlos Sanjuán

## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_. en nombre (*propio o de la Empresa que representa*) \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, enterado del anuncio publicado en el "B.O." de \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la "Redacción del estudio de viabilidad y anteproyecto fase 1 de la red de metro de Zaragoza, en la ciudad de Zaragoza" se compromete en nombre (1) \_\_\_\_\_ a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de:

.....euros, a la que se adicionará la cantidad .....euros en concepto de IVA, lo que hace un total de.....euros.

Dicho importe se desglosa en los siguientes conceptos:

- a) Elaboración del estudio de viabilidad e información pública:.....euros sin IVA.
- b) Elaboración del anteproyecto de la fase 1 e información pública:.....euros sin IVA.
- c) Trabajos de geología y geotecnia.....euros sin IVA:
  - 1. Recopilación de información geológica-geotécnica-geofísica, detección y localización de servicios y planteamiento de la campaña:.....€ sin IVA
  - 2. Trabajos de campo y ensayos de laboratorio.....€ sin IVA
  - 3. Redacción y edición del informe.....€ sin IVA
- d) Estudio de demanda y accesibilidad.....euros sin IVA
  - 1. Valoración de los trabajos de campo:.....euros sin IVA

2. Elaboración y actualización de modelos matrices e implementación de todo el sistema integrando los modos público y privado en los distintos escenarios:.....euros sin IVA
3. Redacción y edición de informes:.....euros sin IVA

\_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(fecha y firma del proponente)